



# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.  
Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491  
E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán,  
05 de julio del 2017.

**Señorita:**  
**Lissie González Zelaya:**  
**Oficial de Información Pública**  
**Su Oficina:**

Por medio de la presente me aboco a su persona muy respetuosamente en vista a la información solicitada por parte de la Oficina de Acceso a la información Pública, en el que solicita información sobre acuerdos emitidos personalmente como Alcalde Municipal con diferente Instituciones, correspondientes al mes de junio del presente año, el cual se notifica que no hubo ningún acuerdo firmado en tal mes, pero si notificar que en los meses de enero y mayo se firmaron convenios los cuales no se les habían presentado porque todavía no estaban firmados.

Fecha	Convenio	Descripción
01 de enero 2017	CESAMO San Juan de Ojojona	Apoyo económico para el Fomento de Proyectos en el marco de políticas de Salud.
02 de mayo 2017	Maestros Centros Comunitarios CCPREB	Fondos para el fomento de la educación formal y así promover el desarrollo ciudadano del Municipio.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente

  
Omar Antonio Aguilar Nieto  
Alcalde Municipal  
Ojojona F.M.

OJOJONA

*Todo está aquí*



# Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



## MUNICIPALIDAD DE OJOJONA F.M.

### ADENDUM 5

#### al Convenio especial de cooperación económica en apoyo al CESAMO SAN JUAN BOSCO

**NOSOTROS: OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, hondureño mayor de edad, casado, perito mercantil y contador público, con tarjeta de identidad N° 0801-1977-11016, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**; con nombramiento registrado Sesión Especial libro 50, folio 135 con fecha 25 de enero de 2014; y en el Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos y lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL COOPERANTE**; y, **ROSALIA ESMERALDA VALLADARES**, mayor de edad, soltera, hondureña, Asistente de Laboratorio, con tarjeta de identidad 0813-1963-00058, con domicilio en el municipio San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, actuando en mi condición de **ASISTENTE DE LABORATORIO DEL CESAMO SAN JUAN BOSCO**, quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL BENEFICIARIO**. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles **HEMOS CONVENIDO**: Celebrar el presente **ADENDUM 5 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA EN APOYO AL CESAMO SAN JUAN BOSCO**, que se registrá conforme a todos los apéndices, anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes.

**PRIMERO:** El alcalde municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, en el marco de las facultades que le confiere la ley de municipalidades, tiene entre los objetivos de sus planes de desarrollo municipal, buscar el bienestar de la población, mediante el apoyo de proyectos en el marco de la política de salud pública, que le permita mejorar y elevar en el mediano y largo plazo, el ciclo de vida de la población del municipio.

**SEGUNDO:** El alcalde municipal en el fiel cumplimiento de sus facultades de administrador de la hacienda municipal que fue conferido mediante acta de sesión extraordinaria No. 1 Libro 51, folio 13, numeral 06 con fecha 05 de Enero de 2017 donde se le ratifica el manejo general y aprobación de convenios y bajo respaldo de la partida presupuestaria de salud pública la cual dispone fondos para el fomento de proyectos en el marco de políticas de salud pública en beneficio del ciudadano del municipio.



## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldia\_ojojona@yahoo.es



**TERCERO:** En tal sentido la municipalidad a través de la asignación presupuestaria para el área de salud pública traslada recursos para subsidiar gastos de administración en centros de salud.

**CUARTO: Por tanto.** Afirmando las partes la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de la institucionalidad del gobierno local e instituciones de salud pública, con sus respectivos campos de conocimiento y recursos para que el **FOMENTO DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**, pueda en el corto, mediano y largo plazo, elevar y mejorar el ciclo de vida de la población de nuestro municipio. **EL FOMENTO DE LA SALUD PUBLICA DE SAN JUAN DE OJOJONA** será promovido bajo los acuerdos del presente adendum al convenio de cooperación interinstitucional a partir del 1 de enero de 2017.

En consecuencia, **HEMOS CONVENIDO** celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **ADENDUM 5 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OJOJONA Y EL CESAMO SAN JUAN BOSCO**, mismos que establecen:

### CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo el **FOMENTO DE LA SALUD PUBLICA**, mediante la cooperación económica hacia el **CESAMO SAN JUAN BOSCO** que servirá para elevar y mejorar el ciclo de vida de la población del municipio.

### CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Las instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de cooperación interinstitucional, con la participación del director del **CESAMO SAN JUAN BOSCO** y/o su representante y el **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA** y/o su representante.

#### G. Del CESAMO SAN JUAN BOSCO

- Brindar atención de primera calidad a los pobladores del municipio de San Juan de Ojojona.
- Coordinar con la municipalidad brigadas de atención medica en las aldeas y caseríos del municipio.
- Apoyar a la municipalidad en jornadas de capacitación y prevención del dengue y otras enfermedades.



## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



- Apoyar a la municipalidad en jornadas de capacitación de educación sexual en instituciones educativas.
- Apoyar a la municipalidad a través de la oficina de la mujer en jornadas de capacitación en natalidad, planificación familiar y prevención de enfermedades comunes en el hogar.

### H. DE LA MUNICIPALIDAD

Ratifica estar de acuerdo con el fomento de la salud pública mediante la cooperación económica al **CESAMO SAN JUAN BOSCO** y se compromete a:

- Trasladar al **CESAMO SAN JUAN BOSCO** el monto de Dieciocho Mil Doscientos lempiras exactos (**L.18,200.00**) por concepto de subsidios de gastos administrativos.
- El aporte se realizara los días 25 de cada mes dependiendo de la disponibilidad económica de la tesorería municipal.

### CLAUSULA TERCERA: DE CONDICIONALIDADES

El presente convenio no es un compromiso de carácter contractual con el centro de salud ni con terceras personas, por tanto, el monto asignado para subsanar gastos administrativos esta encentó de pagos adicionales como ser; derechos a decimocuarto, aguinaldos, vacaciones, preavisos, prestaciones etc.

### CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIONES

Toda modificación del presente convenio será por decisión unánime de los partes firmantes debidamente autorizados, mediante la suscripción de un adendum, en la cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del convenio. Este adendum deberá firmarse por todas las partes suscriptoras y será parte del presente convenio.

### CLAUSULA UNICA: JUSTIFICACION DEL ADENDUM

Siguiendo los términos de la cláusula cuarta y en vista de la necesidad, ambas partes estiman conveniente realizar un aumento en el monto del subsidio al centro de salud **San Juan Bosco ya que de este centro asistencial dependen los centros de salud de las aldeas de El Aguacatal y Guasucaran** por lo que se desglosa el monto a cada institución y se divide de la siguiente manera para el centro de salud de Ojojona se tenía un aporte el año 2016 de **Trece Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.13,200.00)** y se hace un aumento de **dos Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.2,500.00)** a partir del mes de Marzo para un



## Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía\_ojojona@yahoo.es



total de **Quince Mil Setecientos Lempiras Exactos ( L. 15,700.00)**, para la aldea de El Aguacatal se le trasladaba un aporte de **Un Mil Lempiras Exactos (L.1,000.00)** en el año 2016 y se hace un aumento de **Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.250.00)** y para el centro de salud de la aldea de Guasucaran se trasladara el aporte con valor de **Un Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.1,250.00)** a partir del mes de Enero de 2017.

### CLAUSULA QUINTA: DE LA RECISION DEL CONVENIO

En caso de que los fondos asignados no sean utilizados para los fines que este convenio designe, el cooperante tiene la autoridad de rescindir dicho convenio de cooperación.

### CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración estará supeditado al periodo que la actual municipalidad regirá, pudiendo renovarse si las nuevas autoridades así lo establecen.

### CLAUSULA SEPTIMA: DE LA ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas estipuladas en este **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las clausulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán el 01 del mes de Enero de 2017.

Omar Antonio Aguilar Nieto  
Alcalde Municipal

Rosalía Esmeralda Valladares  
Asistente de Laboratorio



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA



## ADENDUM II

### Convenio especial de cooperación económica en apoyo a Los Maestros de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCPREB

**Nosotros:** **OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, mayor de edad, hondureño, casado, perito mercantil y contador público, con tarjeta de identidad N° 0801-1977-11016, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**, con nombramiento registrado en acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha 25 de enero de 2014 y en el Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL COOPERANTE** y **SILVIO BAYARDO ROMERO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, maestro, Licenciado en educación media, ciencias sociales con tarjeta de identidad # 1515-1963-00168, con domicilio en el municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, actuando en mi condición de **DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACION**, mediante oficio N.0028-DDEFM-2016 quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente convenio se denominara **EL BENEFICIARIO**. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO:** Celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONOMICA EN APOYO A: Los Maestros de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** que se regirá conforme a todos los apéndices, anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes.

**PRIMERO:** El alcalde municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, en el marco de las facultades que le confiere la ley de municipalidades, tiene entre los objetivos de sus planes de desarrollo municipal, buscar el bienestar de la población, mediante el fomento de la educación formal a través del apoyo económico a **Los Maestros de los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB**.





**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA**



**SEGUNDO:** El alcalde municipal en el fiel cumplimiento de sus facultades de administrador de la hacienda municipal que fue conferido mediante acta de sesión extraordinaria No. 1 Libro 51, folio 13, numeral 06 con fecha 05 de Enero de 2017 donde se le ratifica el manejo general y aprobación de convenios y bajo respaldo de la partida presupuestaria de educación la cual dispone fondos para el fomento de la educación formal y así promover el desarrollo ciudadano del municipio,

**TERCERO:** En tal sentido la municipalidad a través de la asignación presupuestaria para el área de educación traslada recursos para subsidiar gastos de administración en centros educativos.

**CUARTO:** Por tanto. Afirmando las partes, la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de la institucionalidad del gobierno local e instituciones educativas, con sus respectivos campos de conocimiento y recursos para que el **FOMENTO DE LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**, pueda en el corto, mediano y largo plazo, brindar valores que promuevan el desarrollo socio económico de nuestro municipio. **EL FOMENTO DE LA EDUCACION DE SAN JUAN DE OJOJONA** será promovido bajo los acuerdos del presente convenio de cooperación interinstitucional a partir del 02 de Mayo de 2017, en consecuencia, **HEMOS CONVENIDO** celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **ADENDUM II AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** suscrito entre: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OJOJONA Y EL DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACION COMO REPRESENTANTE DE LOS MAESTROS DE los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** mismos que establecen:

#### **CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO**

El presente convenio tiene como objetivo el **FOMENTO DE LA EDUCACION**, mediante la cooperación económica hacia los Maestros de **los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** que servirá para el desarrollo socioeconómico del municipio.





**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA**



## **CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES**

Las instituciones firmantes se comprometen a:

Integrar un equipo de cooperación interinstitucional, con la participación de los Maestros de cada uno de los **Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** y/o su representante y el **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA** y/o su representante.

### **H. De los Maestros CCEPREB**

Los beneficiarios se comprometen por medio del Director Municipal de Educación y/o su representante a:

- Ser puntuales en sus lugares de trabajo para establecer un ambiente productivo para el buen aprendizaje de los niños.
- Realizar planes de trabajo para enseñar a los estudiantes una gran variedad de temas según los lineamientos educativos y mantenerse actualizado en las materias importantes.
- Inspirar a los alumnos a desarrollar el afecto por la investigación, el compromiso y la educación para ser mejores personas en el futuro.
- Establecer reglas de conducta para los estudiantes.
- Reuniones con los padres para establecer el progreso de los alumnos.

### **I. DE LA MUNICIPALIDAD**

Ratifica estar de acuerdo con el fomento de la educación mediante la cooperación económica a los Maestros de **los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** y se compromete a:

- Trasladar al Director Municipal de Educación el monto de Siete Mil lempiras exactos (L.7,000.00), por concepto de subsidios de gastos administrativos para los Maestros de **los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica** que en la actualidad son Catorce Maestros y así dar un aporte a cada uno de L.500.00 mensual.





**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA**



- El aporte se realizará los días 20 de cada mes dependiendo de la disponibilidad económica de la tesorería municipal.

### **CLAUSULA TERCERA: DE COMPROMISOS**

El presente convenio no es un compromiso de carácter contractual de la municipalidad San Juan de Ojojona con **los Centros Comunitarios de Educación Pre Básica CCEPREB** ni con terceras personas, por tanto, el monto asignado para subsanar gastos administrativos esta exentó de pagos adicionales como ser: derechos a décimo Tercer mes y decimocuarto, aguinaldos, vacaciones, preavisos, prestaciones etc.

### **CLAUSULA CUARTO: DE CONDICIONALIDADES**

Toda modificación del presente convenio será por decisión unánime de las partes firmantes debidamente autorizadas, mediante la suscripción de un Adendum, en la cual se incorporarán las acciones no previstas que mejoren y corrijan los resultados esperados del convenio. Este Adendum deberá firmarse por todas las partes suscriptoras y será parte del presente convenio

### **CLAUSULA QUINTA: CAUSAL DEL ADENDUM**

El adendum se realiza ya que por parte de la Dirección Municipal de Educación se realizó una evaluación a los maestros de **CCPREB** y se efectuaron cambios por lo que aumento la cantidad de maestros asignados que paso de ser doce maestros a catorce para este año por lo que ambas partes han convenido aumentar el valor de la ayuda a Siete Mil Lempiras (L. 7,000.00) ya que el valor era de Seis Mil Lempiras (L. 6,000.00).

### **CLAUSULA SEXTA: DE LA RECISION DEL CONVENIO**

En caso de que los fondos asignados no sean utilizados para los fines que este convenio designe, el cooperante tiene la autoridad de rescindir o modificar dicho convenio de cooperación.





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA



### CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y su finalización será por el termino de periodo de la actual corporación y/o el cambio de Director Municipal de Educación, pudiéndose renovar mediante el cruce de cartas entre las nuevas autoridades.

### CLAUSULA OCTAVA: DE LA ACEPTACION

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este **ADENDUM II AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** y se comprometen a cumplir las cláusulas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán a los 02 días del mes de Mayo de 2017.

  
Omar Antonio Aguilar Nieto  
Alcalde Municipal

  
Silvio Bayardo Romero  
Director Municipal de Educación